

VISTOS: La Ley 18.695, el Art. 68° del Código del Trabajo y los Decretos Extos. N° 1726/2001, 2330/2006, y 3947/2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que los funcionarios asistentes de la educación que se indican, han solicitado hacer uso de feriado legal progresivo; solicitudes que cuentan con la autorización del Jefe del Departamento de Educación infrascrito, y

**DECRETO :**

1.-AUTORIZANSE a asistentes de la Educación que se indican, quienes desempeñan sus funciones en los establecimientos que se señalan, hacer uso de feriados legales progresivos de acuerdo a la cantidad de días y en las fechas que en cada caso se indica:

NOMBRES:	ESTABLEC.:	A USAR:	INICIO	TERMINO.	PENDTES.:
JEANETTE AGUILERA ROJAS	LIC. "PORTAL"	05 DIA	03-01-2011	07-01-2011	10 DIAS
JUANA ARRIAGADA SEPULVEDA	LIC. 112	16 DIAS	10-01-2011	31-01-2011	00 DIAS
ELENA AMESTICA VILLALOBOS IC	ESC. 557	04 DIAS	02-11-2010	05-11-2010	03 DIAS

2.-El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/JCVB/fjr